



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA

EJECUTADO: HERNANDO DAVID GUERRA BARAHONA

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00332-00

En atención a lo establecido en el numeral 4° en concordancia con el numeral 1° del artículo 444 del Código General del Proceso, este despacho se abstiene de correr traslado el avalúo presentado por la parte demandante, ya que el interesado no aportó el certificado catastral nacional por el Instituto Geográfico de Agustín Codazzi-Cesar, para así determinar el avalúo real del predio rural denominado "DOÑA MARCE" con una extensión de 90 hectáreas, cuyas demás especificaciones se encuentran anotados en la escritura 246 del diez (10) de febrero de 2016., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 192-15905 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua-Cesar.

Por consiguiente, no se correrá traslado del avalúo presentado por la parte ejecutante hasta tanto no sea aportado el certificado catastral nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a0f8582bf61417d1ff2a05e93804b3f236817225ef73eda7afb8154d7d8858f

Documento generado en 02/06/2022 05:08:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**